



Departamento de Boyacá

Gobernación 434

**DECRETO NÚMERO DE**  
( 05 JUL 2019 )

Por el cual se Autoriza al señor Alcalde del Municipio de Guayatá para salir del País.

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA (E)**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio ALC03072019/030, con radicado E-2019-020908-VU de fecha tres (3) de julio de 2019, el Doctor **BENJAMIN EDILSON PIÑEROS ALFONSO**, Alcalde del Municipio de Guayatá, solicita Autorización para salir del país durante los días veintidós al veintisiete (22 al 27) de julio de 2019, con el objeto de participar en una Misión de Intercambio de Experiencias para conocer el modelo de sostenibilidad de la ADEL MORAZAN dentro del plan de Fortalecimiento del GAL del Valle de Tenza, a desarrollarse en Morazán – Guatemala, por invitación de la Asociación de Desarrollo Económico Local de Morazán Adel Morazán y el Grupo de Acción Local –GAL Valletenzano.

Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 establece que los Concejos municipales autorizaran al Alcalde para salir del país.

Que el Concejo Municipal de Guayatá, no se encuentra actualmente sesionando, según certificación expedida y allegada con la solicitud.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 compete al Señor Gobernador del Departamento autorizar la salida del País a los Alcaldes Municipales cuando el Concejo no se encuentre en sesiones Ordinarias.

Que resulta, entonces, procedente conceder la Autorización solicitada,

**DECRETA:**

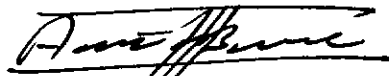
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al Doctor **BENJAMIN EDILSON PIÑEROS ALFONSO**, Alcalde del Municipio de Guayatá, para salir del país durante los días veintidós al veintisiete (22 al 27) de julio de 2019, con el objeto de participar en una Misión de Intercambio de Experiencias para conocer el modelo de sostenibilidad de la ADEL MORAZAN dentro del plan de Fortalecimiento del GAL del Valle de Tenza, a desarrollarse en Morazán – Guatemala, por invitación de la Asociación de Desarrollo Económico Local de Morazán Adel Morazán y el Grupo de Acción Local –GAL Valletenzano, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

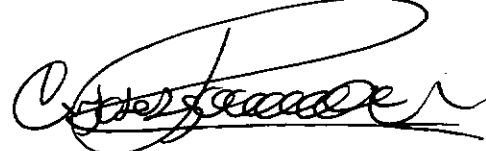
**ARTICULO SEGUNDO.-** En los términos del artículo 106 inciso 2° de la Ley 136 de 1994, para efectos del mantenimiento del orden público, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces durante el tiempo de su ausencia, informando al Señor Gobernador del Departamento y al Ministerio del Interior dentro de los (2) días siguientes al encargo.

**ARTICULO TERCERO.-** Remitir copia del presente Decreto al solicitante, a la Dirección de Gestión del Talento Humano – Gobernación de Boyacá y al Ministerio del Interior.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja a, 05 JUL 2019

  
**ANA ISABEL BERNAL CAMARGO**  
Gobernadora (E) de Boyacá

  
**CRISTIAN JOSÉ ROJAS GONZALEZ**  
Secretario de Gobierno y Acción Comunal

*[Firma]*